

3351-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cincuenta y tres minutos del catorce de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido Accesibilidad Sin Exclusión en el cantón de Nicoya, de la provincia de Guanacaste.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y realizados los estudios de rigor por este Departamento, se determina que el partido Accesibilidad Sin Exclusión, celebró –de manera virtual- el día veintisiete de agosto de los corrientes, la asamblea cantonal de Nicoya, de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

Provincia Guanacaste
Cantón Nicoya

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110430438	KAREN ZUÑIGA BERRIOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
504250436	GIMENA GRIJALBA GRIJALBA	SECRETARIO PROPIETARIO
502740183	JOSE ALEXANDER SERRANO CARRANZA	TESORERO PROPIETARIO
504100387	LUIS ESTEBAN DELGADO GOMEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
503980818	REBECA SERRANO GRIJALBA	SECRETARIO SUPLENTE
501370045	BISMARK GRIJALBA BALTOIANO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
504020840	KINVERLY BEATRIZ GRIJALBA GRIJALBA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
504250436	GIMENA GRIJALBA GRIJALBA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502740183	JOSE ALEXANDER SERRANO CARRANZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110430438	KAREN ZUÑIGA BERRIOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
504100387	LUIS ESTEBAN DELGADO GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503990480	YARIELA CAMBRONERO OBANDO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que, sus estructuras se encuentran vigentes hasta el día treinta de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Accesibilidad Sin Exclusión. -**

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/mch/vcm/amq
C.: Exp. n.º 066,2005, partido Accesibilidad Sin Exclusión
Ref nº: 18119-17367-2021